**PODER JUDICIAL**
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 247/19

Caacupé, 30 de mayo de 2.019.-

**VISTO:** el Acta Nº 14 de fecha 30 de mayo de 2.019, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y ----------

C O N S I D E R A N D O :

**Que,** el **Expediente N° 08 – PAC/ID: 357.983 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y BATERÍAS PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"**, según el **Informe del Comité de Evaluación N° 05/2019, de fecha 23/05/2019**, en el punto **Nº 1 "DATOS DE LA CONVOCATORIA": a) Nº de PAC** 357983; **b) Nombre del Llamado** "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y BATERÍAS PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN": **c) MODALIDAD** "Contratación Directa" **d) Forma de Adjudicación** "Por Ítem" **e) PUBLICACIÓN EN EL SICP,** en fecha 17/04/2019.-

**Que,** en el punto **N° 2 "PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA".** Según **Acta N° 05/2019 de fecha 06/05/2019, e**n la Sala de Reuniones de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: **Full Office S.R.L., A.C.A. de** Alcides Dejesus Candia Arguello y **S.D.A. Paraguay S.A.,** cabe destacar que el sistema de adjudicación es por Item.- ----------

**Que,** en el punto **N° 3 OBSERVACIÓN DEL ACTA DE APERTURA,** no ha habido observaciones en el Acta de Apertura.----------

**Que,** en el punto **N° 4** La Oferta presentada por la Empresa **SDA PARAGUAY S.A.**; **NO CUMPLE** con la presentación de los documentos sustanciales requeridos en las bases y condiciones; específicamente en el plazo estipulado en la Garantía de Mantenimiento de Oferta, debido a que no cumple con el formato establecido en el Anexo D. Formulario N° 4, por lo tanto, la Oferta presentada por dicha empresa **QUEDA DESCALIFICADA.** Las Ofertas presentadas por las siguientes Empresas: FULL OFFICE S.R.L. y ACA de Alcides de Jesús Candia Arguello, **CUMPLEN** con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, sus ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas.- - - -

**Que**, en el punto **N° 5 "AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS"**, Se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las Empresas: FULL OFFICE S.R.L., y ACA DE ALCIDES D. CANDIA A. quienes han dado cumplimiento con la presentación de documentaciones de carácter sustancial y las mismas no presentan errores aritméticos.----------

**Que**, en el punto **N° 6 "MARGEN DE PREFERENCIA"**, No Aplica.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Que**, en el punto **N° 7 "ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA"**; **Documentación Requerida: FULL OFFICE S.R.L:** Por Nota N.C. Nº 016/2019 de fecha 09/05/2019, remitido vía correo electrónico a la siguiente dirección: todooficina@hotmail.es con acuse de recibo del mismo correo, en fecha 09/05/2019, hora: 12:49 p.m.; se ha solicitado los siguientes documentos: **a)** Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor y **b)** Copia de la Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha respondido, vía correo electrónico en fecha 10/05/2019, hora: 08:20 a.m.; en tiempo pero NO EN FORMA; específicamente en lo solicitado en **punto a)**, debido a que **no presenta** la documentación solicitada para los **Ítems N° 2, 3, 6, 7 y 8**; por lo tanto, la Empresa **QUEDA DESCALIFICADA** para los **Ítems N° 2, 3, 6, 7 y 8.. ACA de Alcides de Jesús Candia Arguello**: Por Notas N.C. Nº 015/2019 y N.C. N° 017/2019 de fecha 09/05/2019, remitido vía correo electrónico a la siguiente dirección: acaupsventas@hotmail.com con acuse de recibo del mismo correo, en fecha 09/05/2019, hora: 12:06 p.m.; se ha solicitado los siguientes documentos: **a)** Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente; **b)** Fotocopia simple de la Patente Municipal y **c)** Fotocopia autenticada de Balance General y Estado de Resultados de los años 2016 y 2017, acompañado de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta. Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha respondido en tiempo y forma, vía correo electrónico en fecha 13/05/2019, hora: 10:14 a.m. y hora: 11:41 a.m. respectivamente. - - - - - - - -

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Lic. María Liliana ...
Secretaria del Consejo
de Administ

RAMON A. MARTINEZ CAIMEN
VICE PTE. PRIMERO

...//...

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA CONSEJO DE ADMINISTRACION

...//...

**Que**, en el punto **N° 8 "ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: FULL OFFICE S.R.L.**: por Nota N.C. Nº 019/2019, de fecha 20/05/2019, remitido vía correo electrónico a la siguiente dirección: todooficina@hotmail.es con acuse de recibo del mismo correo y en la misma fecha, hora 10:01 a.m.; se ha solicitado la Composición detallada del precio del Ítem N° 4, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 411/18. Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha respondido en tiempo y forma vía correo electrónico en fecha 20/05/2019, hora: 12:59 p.m. El Comité de Evaluación remite a la Sección Informática (Ámbito Solicitante) el desglose de precio a fin de que se realice el análisis correspondiente, en ese marco el Jefe de la Sección manifiesta lo siguiente: por Nota de fecha 21/05/2019, indica entre otros: "...El cálculo del precio referencial se ha realizado en base a llamados anteriores y el precio del mercado, realizando el promedio para obtener el precio referencial final. El precio ofertado se encuentra por debajo de lo calculado, por lo que ésta favorece a las pretensiones de la Institución en cuanto a la relación precio – calidad...". Por lo que se concluye que, en base al análisis de las planillas de precios de las Empresas Full Office S.R.L. Y ACA de Alcides de Jesús Candia Arguello; conforme al desglose presentado por la Empresa FULL OFFICE S.R.L., para el Ítem N° 4, y el análisis presentado por el Ámbito Solicitante; que los precios ofertados en las planillas SON EJECUTABLES".

**Que**, en el punto **N° 9 "CAPACIDAD LEGAL"**: FULL OFFICE S.R.L.: Sr. Adalberto P. Echeverría Villasboa: M.E.C., Profesor de Área, fecha Inicio – fin: 01/01/2019. En ese sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que dio cumplimiento a la verificación de si los Oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública y el 40, incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado. ----------

**Que**, en el punto **N° 10 "CAPACIDAD FINANCIERA"**: En los análisis efectuados en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de las empresas FULL OFFICE S.R.L. Y ACA DE ALCIDES D. CANDIA A.; se observan que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en las Bases y Condiciones, por lo tanto, las empresas CUMPLEN con la situación económica y financiera. ----------

**Que**, en el punto **N° 11 "CAPACIDAD TÉCNICA"**: En el análisis efectuado a las ofertas presentadas por las empresas FULL OFFICE S.R.L. Y ACA DE ALCIDES D. CANDIA A.; se observa que cumplen con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, las empresas CUMPLEN con la Experiencia y Capacidad Técnica. ----------

**Que,** el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone la **ADJUDICACIÓN**, del llamado bajo la modalidad de **Contratación Directa – PAC/ID: 357.983**, para la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y BATERÍAS PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"**, en virtud a las consideraciones mencionadas, conforme al siguiente detalle, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, de acuerdo al Cuadro de Propuestas de Adjudicación que se anexa al presente, por ajustarse a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03. ----------

**POR TANTO**, el; ----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° ADJUDICAR, el llamado a Licitación por Contratación Directa - PAC/ID Nº 357983 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y BATERÍAS PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN", a los siguientes oferentes: -

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Lic. María Liliana González
Secretaria del Consejo
de Administración

...//...

...//...

a.1) FULL OFFICE S.R.L., con RUC Nº 80028600-6, por un monto total de Gs. 6.480.000 (guaraníes seis millones cuatrocientos ochenta mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro: - - -